



Resolución de Alcaldía

N° 187 -2023-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 AGO 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 328-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 14 de agosto de 2023, Informe N° 722-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N° 1030-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 17 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 328-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 14 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones concluye que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento a los párrafos 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite la Actualización del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Servicios Públicos del año 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones (PMI periodo 2025 – 2027), de acuerdo al Anexo N° 06 "Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2025 – 2027) de la Directiva General. El Diagnostico de Brechas deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo por el Órgano Resolutivo, a fin de que se pueda registrar en el módulo del PMI del Banco de Inversiones, el cual estará habilitado hasta el 28 de agosto del presente.

Que, mediante Informe N° 722-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la Aprobación del "DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 – 2027"; y sugiere que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 1030-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura y/o acceso a servicios del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027".

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución del Alcalde la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en el numeral 14.2 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que en la Fase de Programación Multianual de Inversiones "El Sector conceptualiza y define los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, tomando como referencia los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Con dicha información la OPMI del Sector, GR o GL elabora el diagnóstico detallado de la situación de las referidas brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en el numeral 12.1 del Artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones indica que El diagnóstico de brechas es el análisis que



Resolución de Alcaldía

N° 187 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 AGO 2023

se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda; asimismo en el numeral 12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPM.

Que, en el ítem 1.1 del numeral 1 "Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios", del punto II - Registros en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Anexo N° 04 - Instructivo para la elaboración y registro del PMI de la Directiva General, señala que sobre la base de los indicadores de brechas aprobados por el OR del Sector y publicados en su portal institucional, la OPMI del Sector elabora su diagnóstico de brechas de infraestructura y/o de acceso de servicios, que comprende el ámbito de su responsabilidad funcional. Dicho diagnóstico se elabora utilizando los planes estratégicos institucionales (PEI) y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, Concluido el diagnóstico de brechas de los sectores es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, en atención a la normatividad vigente y contando con lo solicitado por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y ratificado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir acto resolutivo aprobando el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura y/o acceso a servicios del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027".

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visiones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 - 2027".

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a fin de registrar el Diagnóstico de Brechas en el módulo del PMI del Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE